

ración suscribiendo el presente Convenio, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el INJUVE y la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Deporte y Juventud para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil, mediante el acceso al empleo y la vivienda.

SEGUNDA.- Actividades a desarrollar.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán actuaciones dirigidas a promover la emancipación juvenil mediante el desarrollo del siguiente programa:

PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA JOVEN:

1. Oficinas de Emancipación:

-Mantenimiento de la Oficina de Emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven.

En el área de empleo de estas oficinas de emancipación las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.
- b. Orientación a la formación sociolaboral para jóvenes.
- c. Asesoría para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.

En el área de vivienda las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Información y orientación para el acceso a la vivienda.
- b. Asesoramiento económico, jurídico y constructivo para el acceso a la vivienda.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en los apartados 1 y 2 de la Cláusula Cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las

actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El INJUVE:

.Participar en el diseño de las actividades incluidas en el programa referido en la Cláusula Segunda, a través de los servicios técnicos del propio Instituto.

.Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y en el seguimiento y la evaluación del resultado.

.Desarrollar y mantener una página web específica, cuyo dominio es www.emancipacionjoven.es, y facilitar formación y asistencia técnica a los profesionales que trabajan en dicho programa.

.Proporcionar el banner web adecuado a las dimensiones indicadas por la Ciudad de Melilla, para enlazar su página web con la web www.emancipacionjoven.es

.Desarrollar un programa formativo y un sistema de asesoría on line, y en determinadas materias, telefónico, para los técnicos que trabajen en las Oficinas de Emancipación Joven, que formen parte de la Red de cada Comunidad Autónoma, sean oficinas dónde desempeñen su labor, financiadas o no con cargo a este Convenio.

b) La Ciudad de Melilla:

.Aportar el personal directivo y técnico especializado que se requiere para la organización y ejecución de cada una de las actividades.

.Aportar los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.

.Facilitar al INJUVE la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.

.Informar sobre el programa en su página web, así como un enlace con la página www.emancipacionjoven.es mencionada anteriormente.

.Remitir una relación de espacios/oficinas de emancipación que la Ciudad de Melilla considere que deban formar parte de la Red, sean o no financiadas con cargo a este Convenio, y de